

**COMUNICADO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA SOBRE APLICACIÓN DEL RD-LEY
20/2012 EN LO REFERENTE A LA DETRACCIÓN DE LA CANTIDAD CORRESPONDIENTE
DEL SALARIO AL PDI FUNCIONARIO Y CONTRATADO DE LA UCO**

A los efectos de dar respuesta a las numerosas consultas recibidas en Gerencia y en el Servicio de Personal que, como meros ejecutores, deben aplicar el RD-Ley 20/2012 de 13 de julio a las retribuciones de los trabajadores, con la consiguiente detracción de la parte correspondiente del salario **al PDI de la UCO** en sus distintas modalidades, se emite el siguiente comunicado, que aplica tanto al procedimiento que se está siguiendo, como a las cantidades que se están trayendo. Todo ello previa realización de las consultas pertinentes ante las instancias oportunas, y petición de informe a la Asesoría Jurídica de nuestra Universidad.

- En el caso del **PDI funcionario**, la cantidad queda determinada por la aplicación del Art.2, apartado 2, subapartado 2.1, que indica que se suprimirá la paga extra de Navidad en todos sus conceptos retributivos. La aplicación se realizará directamente con la nómina el mes de diciembre.
- En el caso del **PDI contratado**, la cantidad queda determinada por la aplicación del Art.2, apartado 2, subapartado 2.1, que indica que se suprimirá la paga extra de Navidad en todos sus conceptos retributivos. La aplicación se realizará directamente con la nómina el mes de diciembre.

Por ello, tal como se informó en Mesa de Negociación General de fecha 27 de julio de 2012, se aplicará en la nómina de diciembre a todo el PDI, funcionario y contratado, en lo referente a su paga extra.

Cualquier otra variación fundamentada en Derecho, se aplicará con los efectos que, en su caso, pudieran corresponder.

Córdoba, a 6 de noviembre de 2012.
Gerencia de la UCO